el artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin el citado resguardo bancario de ingreso no serán admitidos. Además, deberán comparecer con el documento nacional de identidad y, en su caso, con los poderes originales que acrediten su representación.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de ingreso del importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Que los títulos de propiedad de la finca que se saca a pública subasta, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Oficina de Información de Subastas, sita en calle Navarro Reverter, 1, 1.º, de Valencia (teléfonos 96 387 84 26; 96 387 87 87 y 96 387 87 35), para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previniendo a los licitadores que deberán aceptar y conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

La información sólo se facilitará en dicha Oficina y no en la Secretaría del Juzgado, salvo a las partes del pleito.

Novena.—Que todas las cargas y gravámenes anteriores o que fuesen preferentes al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligación que de los mismos se deriven.

Y a prevención que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el mismo lugar y el día 16 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar un 20 por 100, como mínimo, de dicho tipo. Rigiendo para esta segunda subasta las condiciones cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el mismo lugar que la segunda y el día 14 de diciembre de 1999, a las doce treinta horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar la cantidad expresada para participar en la segunda subasta, rigiendo para esta tercera subasta las condiciones cuarta, sexta, séptima, octava y novena.

Si no se hubiese podido notificar el/los señalamiento/s de la/s subasta/s a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, servirá la publicación del presente edicto de notificación a dichos demandados, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tenerse que suspender alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora y en el mismo lugar.

Dado en Valencia a 29 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Francisca Gil Laguarda.—El Secretario.—30.919.

VALENCIA

Edicto

Doña Carmen Sebastián Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 476/1998, promovido por «La Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora señora López Monzó, contra doña María Pilar Ruiz Pérez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Única de subastas, situada en el edificio de Juzgados de Valencia, con entrada por calle Del Justicia, número 2, planta cuarta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de noviembre de 1999, a las diez veinte horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4485, que a tal efecto se encuentra abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo del remate.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo del remate.

Tercera.—En caso de suspensión por fuerza mayor, las subastas se celebrarán al día hábil siguiente, a partir de las trece horas, o en días sucesivos si persistiera el impedimento.

Cuarta.—La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto únicamente en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, sita en el Decanato de los Juzgados, de Valencia, en la calle Navarro Reverter, número 1, primera planta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a la demandada, para el caso de que la notificación personal resultare negativa o se hallare en ignorado paradero.

Séptima.—Las que determinan la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación prevenida en la condición primera, presentándose ante este Juzgado.

Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja, a la derecha del portal de entrada; se compone de una nave; tiene su acceso independiente y exclusivo por puerta que abre a la calle de situación; superficie construida de 110 metros 63 decímetros cuadrados; linda: Frente, calle Litógrafo Pascual Abad; derecha, entrando, y fondo, como el inmueble, e izquierda, portal, caja de escalera y local comercial 2; con un porcentaje en elementos comunes del 13,50 por 100, el cual, constituido como finca independiente, corresponde al edificio en Valencia, calle Litógrafo Pascual Abad, número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Valencia al folio 163, tomo 2.250, libro 669 de la sección tercera A de Afueras, inscripción cuarta de la finca número 16.771-N, y folio 164, inscripción quinta de hipoteca.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 13.960.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de junio de 1999.—La Secretaria, Carmen Sebastián Sanz.—30.939.

VALENCIA

Edicto

Doña Isabel Sifres Solanes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen ejecutoria número 170/1995-LE, contra don Pedro Represa García, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el bien que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, quinto piso, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta del bien que al final se describe es el siguiente: 5.300.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo señalado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 4456 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados, avenida Navarro Reverter, 1-b, que este Juzgado tiene abierta, sin que se admita postor alguno que no aporte el correspondiente resguardo de ingreso.

Tercera.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, del bien que se saca a pública subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta, entendiendo que todo licitador los acepta como titulación bastante sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Todas las cargas y gravámenes anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar, el día 13 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del dicho tipo y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar el 40 por 100 del mencionado tipo, rigiendo para esta segunda subasta las condiciones números 4, 5, 6 y 7, anteriormente expuestas.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que las anteriores el día 12 de enero de 2000, a las once horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma consignar el 40 por 100 como mínimo del tipo que sirvió para la segunda subasta, rigiendo para esta tercera las condiciones que sirvieron para la segunda subasta.

Para el caso de que las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados anteriormente, por causa de fuerza mayor, ésta se celebrará en el siguiente días hábil en que haya cesado la causa de fuerza mayo que impedía su celebración, en el mismo lugar y hora.

En el caso de que los demandados hubieran abandonado el domicilio fijado, se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación de dichos señalamientos a los demandados.